



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea General,
titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre
los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por el Centro de Culturas Indígenas del Perú (CHIRAPAQ), organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La versión original de la presente declaración no fue objeto de revisión editorial oficial.



Declaración

Protección social y acceso a servicios pertinentes para el empoderamiento de mujeres, jóvenes y niñas indígenas de las Américas

Por su carácter integral, los Objetivos de Desarrollo Sostenible constituyen un contexto favorable para responder a las necesidades y demandas de las mujeres, jóvenes y niñas indígenas, en relación con el acceso a servicios públicos y a la protección social. No obstante, para nosotras, el amplio alcance de estos objetivos continúa teniendo como gran desafío su articulación con el marco normativo internacional ya existente en materia de derechos de mujeres y pueblos indígenas, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio núm. 169 de la OIT, la resolución 69/2 de la Asamblea General, así como las recomendaciones de los mecanismos del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDCM), el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Relatoría Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Cairo+20 y Beijing+20.

En esta declaración, enfocamos nuestra atención en los desafíos sobre la pertinencia de los servicios y la protección social para los pueblos y mujeres indígenas, enfatizando los retos que plantea la migración hacia contextos urbanos, en términos de acceso a protección social y servicios básicos, y el acceso a la justicia, especialmente para las defensoras indígenas.

Desafíos en la pertinencia de los servicios y la protección social para los pueblos y mujeres indígenas

Uno de los grandes obstáculos que enfrentamos las mujeres, jóvenes y niñas indígenas para tener acceso a la salud y a la educación es la lejanía y el aislamiento de nuestras comunidades, así como el limitado conocimiento de nuestras lenguas y culturas por parte del personal involucrado. Ante ello, el Foro Permanente ha hecho hincapié en que, en virtud de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la resolución 69/2 de la Asamblea General, tenemos el derecho a participar plenamente en la elaboración y determinación de las políticas y programas que garanticen nuestro derecho al desarrollo.

A pesar de que las brechas en el acceso a servicios educativos y de salud han disminuido en gran parte de la región, tales brechas persisten entre mujeres indígenas y no indígenas, en gran medida por la ausencia de calidad y pertinencia cultural. Un claro ejemplo se refleja en las cifras de salud materna. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en Honduras mientras que entre la población no indígena el promedio nacional de muertes maternas es de 147 defunciones por cada 100.000 nacimientos, en las jurisdicciones con mayor concentración de población indígena, esta cifra sube incluso hasta 255.

Según un estudio de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CEPAL-CELADE) de 2017, en el Brasil, en zonas rurales, el porcentaje de jóvenes mujeres indígenas entre 15 y 19 años con educación primaria completa es del 69,6 %, frente al 92,0 % para las no indígenas. En el Perú, datos del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática resaltan que el 31,6 % de las adolescentes indígenas de zonas rurales de 12 a 16 años que asisten al nivel secundario tienen atraso escolar.

En el mismo sentido, los programas de transferencias condicionadas y asistencia alimentaria suelen evidenciar limitaciones en la pertinencia cultural, un impacto en la desarticulación del tejido social, el incremento de la carga global de trabajo para las mujeres indígenas, así como la ausencia de corresponsabilidad social entre el Estado y las propias mujeres y familias indígenas. Estos desafíos se reflejan en los programas de Juntos y Qali Warma, en el Perú.

Por otro lado, cuando hablamos de acceso a servicios de salud, las mujeres indígenas no solo somos receptoras, sino también prestadoras de dichos servicios, brindando cuidado físico, emocional y espiritual de las comunidades. Sin embargo, con frecuencia, los Estados deciden discriminar la contribución de nuestros saberes y prácticas ancestrales, como es el caso de las parteras, poniendo los conocimientos occidentales como estándar para evaluar y desestimar todos los demás.

Protección social y acceso a servicios en contextos migratorios

Aunque se piense que las mujeres indígenas únicamente vivimos en zonas rurales, la realidad es que el 50 % vivimos en zonas urbanas, con frecuencia como consecuencia de migraciones forzadas, fruto de los impactos de la agroindustria, las industrias extractivas, los conflictos armados, la violencia ambiental, el cambio climático y la propia ausencia de servicios y oportunidades en nuestros territorios.

En el contexto urbano nos encontramos en un medio hostil, discriminatorio y racista, donde muchas de nosotras terminamos en situaciones laborales informales y excluidas totalmente del acceso a los servicios básicos y la protección social.

Un alto porcentaje de mujeres, jóvenes y niñas indígenas migrantes nos desempeñamos como trabajadoras del hogar, uno de los sectores más precarios, en donde los derechos laborales son altamente vulnerados. En México, por ejemplo, del total de trabajadoras del hogar, el 90 % son mujeres y, entre ellas, la proporción de mujeres indígenas duplica y hasta triplica la de las no indígenas en las áreas urbanas.

Acceso a la justicia y defensoras de derechos indígenas

Cuando hablamos de acceso a la justicia para mujeres indígenas, se nos plantean, por las múltiples discriminaciones que sufrimos, muchos obstáculos, entre otros: barreras culturales, lingüísticas y económicas; el persistente racismo y machismo del funcionariado público; la baja representatividad de las instituciones en lugares remotos y la desarticulación de los sistemas de justicia ordinarios y consuetudinarios.

Este acceso a la justicia resulta realmente limitado en el caso de la criminalización de las mujeres indígenas que defienden derechos humanos y territoriales, al percibirse como una amenaza a los intereses económicos y la propia soberanía de los Estados.

Queremos recordar a nuestra hermana Juana Raymundo, una defensora joven maya ixil asesinada en julio, cuyo cuerpo fue encontrado con signos de tortura, sumándose a la larga lista de impunidad desde los Estados.

Ante lo expuesto, instamos a las siguientes recomendaciones a los Estados y el sistema de las Naciones Unidas que deben ser aplicadas respetando nuestro derecho a la libre determinación, nuestro consentimiento libre, previo e informado y nuestra plena y efectiva participación:

- Combatir el racismo y la discriminación a través de la capacitación y sensibilización del personal de los servicios públicos, especialmente en los sistemas de justicia, educación y salud, y promover la formación y la inclusión de mujeres profesionales indígenas.
- Invertir los recursos necesarios para el recojo, el desglose, el análisis y el uso de datos ya existentes, que permitan el diseño de políticas y programas de provisión de servicios y de protección social, con una incorporación efectiva del enfoque de género y pertinencia cultural.
- Promover y apoyar oportunidades laborales y de desarrollo económico sostenibles, plenas de derechos y pertinentes para las mujeres y jóvenes indígenas que viven en contextos rurales y en contextos de migración urbana, reconociendo nuestros conocimientos y asegurando mecanismos de protección social.
- Realizar estudios que profundicen en el impacto social, económico y cultural de los programas de transferencias condicionadas, en las vidas de las mujeres, jóvenes y niñas indígenas.
- Diseñar e implementar políticas integrales de protección a defensoras de derechos humanos y territoriales, tomando en consideración medidas específicas para defensoras indígenas.
- Promover una institucionalidad estatal específica para mujeres, jóvenes y niñas indígenas, que sea representativa, que responda a nuestras realidades y necesidades, y que cuente con una asignación presupuestal que garantice su efectiva implementación.

El pleno empoderamiento de las mujeres, jóvenes y niñas indígenas solo será posible en la medida que los Estados consideren los servicios públicos y la protección social como una cuestión de derechos fundamentales y no de favores asistenciales.
